

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1118.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S
-DEMANDADOS: ALEXIS ARMANDO TABORDA CORREA
FRANCIA YOLIMA CORREA AGUIRRE
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00966-00.

NUEVE (09) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

De la revisión del expediente, se observa que la parte demandante solicita la corrección del literal c del numeral Primero del auto 644 de 7 de febrero de 2024, por medio del cual se libró mandamiento de pago, solicitud a la cual el Juzgado accederá al tenor de lo establecido en el art. 286 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del Auto No. 644 de 7 de febrero de 2024, el cual se establecerá de la siguiente manera:

PRIMERO: ORDENASE a la parte demandada ALEXIS ARMANDO TABORDA CORREA y FRANCIA YOLIMA CORREA AGUIRRE se sirva a pagar a favor de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S., dentro del término de cinco (05) días, las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de \$1.804.623 M/CTE, por concepto de canon de arrendamiento del mes de septiembre del 2023
- B. Por la suma de \$1.804.623 M/CTE, por concepto de canon de arrendamiento del mes de octubre del 2023.
- C. Por los cánones de arrendamiento que se sigan causando en el transcurso del proceso.
- D. Por la suma de \$5.413.869 M/CTE, correspondiente a la cláusula penal pactada en el contrato aportado.

SEGUNDO: Los demás apartados del mencionado auto quedaran como fueron consignados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA